

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	COOCRÉDITO
DEMANDADA	CAROLINA GUZMÁN OSPINA
RADICADO	05001-40-03-005-2021-00590-00
DECISIÓN	AGREGA ESCRITOS, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARTE ACTORA

Se incorpora al expediente digital los memoriales radicados en las fechas febrero 9, marzo 15 y abril 26 todos del 2022, en las cuales solicita la remisión del link del expediente digital.

Igualmente, se allega por la Eps Sura la respuesta al oficio del 24 de enero de 2022, en dicha respuesta brinda la información de contacto de la demandada.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal, de notificar a la demandada, atendiendo lo dispuesto con los artículos 291 y 292 del C. G. del P. o de conformidad con la Ley 2213 de 2022, y lo acredite al Despacho.

Finalmente, una vez se lleve a cabo la notificación de la presente providencia por estados, se ordena proceder con el envío del expediente digital a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA

RLM